

CONTRATO DE COMODATO

En, , comparece don **BENJAMIN ADIEN SOTO CASTILLO**, Chileno, Cédula de Identidad N° 6.402.105-2, en representación de la Municipalidad de CUNCO, en adelante "LA COMODANTE", ambos domiciliados en calle Av. Alessandri N° 695 en la comuna Cunco, por una parte; y doña **MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA**, Chilena, Cédula Identidad N° 5.197.775-0, en representación de la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOS -"INTEGRA", en adelante "LA COMODATORIA", Persona Jurídica de derecho privado, ambos domiciliados en calle Don Carlos N° 2941 Las Condes ciudad Santiago, por la otra parte; ambos mayores de edad, quienes declaran haber convenido el siguiente Contrato Comodato sobre el bien inmueble :

**PRIMERO** : La Municipalidad de Cunco, es propietaria de la propiedad ubicada en Artemio Gutierrez, Los Laureles de la comuna de Cunco Provincia Cautín de una superficie aproximada de mil doscientos cincuenta metros cuadrados con los siguientes deslindes :

**NORTE** : Carabineros de Chile, en 50 metros.=

**ESTE** : Sucesión Salgado, en veinticinco metros.=

**SUR** : Sucesión Abel Fernández en cincuenta metros.=

**OESTE** : Calle Artemio Gutierrez, en veinticinco metros.=

El inmueble esta individualizado, y fue adquirido por la Municipalidad de Cunco, el 1° de marzo de 1994, por Resolución N° 36 de fecha 01.02.94 de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, y lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto del Decreto Ley dos mil seiscientos noventa y cinco. Fojas 790 N° 1068 año 1984.=

**SEGUNDO** : Por este acto , don **BENJAMIN A. SOTO CASTILLO**, en representación de la Municipalidad de Cunco, y debidamente facultado para ello, da en comodato el inmueble individualizado anteriormente a la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR -"INTEGRA", en las condiciones actuales en que éste se encuentra.=

RECIBIDA  
1994

**TERCERO** El Comodato tendrá una duración de cinco años, contados desde la fecha del presente instrumento, y se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales de Cinco años, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso dado por escrito, con a lo menos 60 días de anticipación al vencimiento del período respectivo.=

**CUARTO** : La Comodatoria destinará el inmueble única y exclusivamente al funcionamiento de un Centro Rural de atención a los menores de extrema pobreza, asumiendo de este modo la Comodatoria una función social, propio de la Comodante intentando con ello resolver parcialmente la problemática de los menores de edad pre-escolar.=

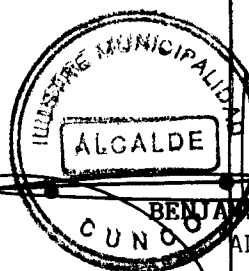
**QUINTO** : Todos los gastos de mantención, alhajamiento, conservación u otros ordinarios, serán de cargo exclusivo de la Comodatoria. Del mismo modo, lo serán aquellos gastos ordinarios y extraordinarios de pagos de servicios domiciliarios tales como Luz, Agua, Combustible, etc.; en tanto que las Contribuciones Raíces y Seguros contra incendios de la propiedad serán de cargo de la Municipalidad de Cunco.=

**SEXTO** : Todas las mejoras cederán en beneficio del inmueble y sólo podrán retirarse al término del Comodato, aquellas que puedan ser separadas sin que el inmueble sufra menoscabo o cualquier deterioro.=

**SEPTIMO** : Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la comuna Temuco, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.=

**OCTAVO** : La personería de doña **MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA** y don **BENJAMIN A. SOTO CASTILLO**, en el Decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 26 de septiembre de 1992, instrumentos que no se insertan por ser conocido de las partes y haberlo tenido a la vista al momentode contratar.=

El presente Contrato Comodato, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.=



**BENJAMIN A. SOTO CASTILLO**  
ALCALDE DE CUNCO

*M. T. Chadwick Piñera*

**MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA**  
REPRESENTANTE LEGAL

" I N T E G R A "

RECIBIDA  
INT. 1